

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 18416 del 05 febrero 2020

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS para Prestar servicios técnicos para apoyar la gestión y seguimiento del plan institucional de gestión ambiental, actividades enfocadas a la gestión ambiental externa y cumplimiento ambiental de los contratos suscritos por la Alcaldía Local de Barrios Unidos de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1561 --- PGI: CONSTRUYENDO FUTURO.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO o TÉCNICO

Disciplina: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS o TECNÓLOGO EN DESARROLLO AMBIENTAL o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL o TECNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO Y CONSERVACION AMBIENTAL o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS o TECNÓLOGO EN DESARROLLO AMBIENTAL o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL o TECNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO Y CONSERVACION

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No Aplica

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

4 Año(s)

Observaciones: Título de formación técnica o tecnóloga en saneamiento ambiental, gestión ambiental o afines. Cuatro (4) años de experiencia laboral certificada de los cuales uno (1) en temas relacionados al objeto contractual

Fecha de expiración: miércoles, 04 de Marzo de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 18416 del 05 febrero 2020

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS, según solicitud No.44046 del 29 ENE 2020.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**